

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN 2019

Considerando

1. Que es necesario vincular la investigación al desarrollo integral y sostenible del país, desde una perspectiva nacional, regional, sectorial, municipal y local, a través de transferir conocimiento, generar políticas públicas y transformar la realidad.
2. Que los aportes generados por el conocimiento científico en las ciencias social humanística, científico tecnológica y de salud deben contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje y extensión de la Universidad, así como a la solución de la problemática nacional.
3. Que es importante producir y promover conocimiento con base en áreas y líneas prioritarias de aplicación directa, para beneficio de la sociedad guatemalteca.
4. Que es esencial promover la investigación disciplinaria, inter, multi y transdisciplinaria para acceder a un conocimiento integral de los problemas, privilegiando soluciones.

Por tanto

Con base en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.2 del acta No. 13-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 29 de mayo de 2019 en el que acordó: "Instruir a la Dirección general de Investigación-DIGI-, que proceda con la CONVOCATORIA para presentar proyectos de investigación en el año 2020, con base a la política de Investigación vigente". La Dirección General de Investigación

Convoca

A profesores e investigadores colegiados activos de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que presenten propuestas de investigación al fondo concursable de Digi, para ser cofinanciadas durante el año 2020, con base a lo indicado en acuerdo CUARTO del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.2 que literalmente indica: "CUARTO: LA CONVOCATORIA 2020 es exclusiva para proyectos de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que todas las propuestas que se presenten deberán ser institucionales, para implementarse por las

unidades académicas, institutos o centros de investigación, en caso de ser aprobadas. Dichas propuestas deberán contar con el aval de la autoridad nominadora”.

La vigencia de la convocatoria es del jueves 20 de junio, al miércoles 31 de julio de 2019 a las 16:00 horas.

La convocatoria se rige por lo siguiente:

SECCIÓN PRIMERA

Aspectos generales

Primero:

La Dirección General de Investigación impulsa investigaciones en las áreas del conocimiento: social humanística, científico tecnológica y salud. Con base en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA), la investigación es “la actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad”. (Artículo 5. inciso 5.11).

Segundo:

Con base en lo anterior, los profesionales pueden presentar propuestas de investigación avaladas por las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se comprende por unidades académicas a: Facultades, escuelas no facultativas, centros universitarios y unidades no adscritas, escuelas o departamentos de postgrado que funcionan dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SECCIÓN SEGUNDA

Condiciones y requisitos académicos y administrativos

Tercero:

Los profesionales ponentes de propuestas de investigación deben adjuntar el aval con nombre, cargo, firma y sello del decano o director de la unidad académica. Del director o coordinador del instituto o centro de investigación. En el caso de los institutos o centros no adscritos a unidades académicas se debe adjuntar el aval con el nombre, cargo, firma

y sello del director o coordinador según corresponda, así como firma del ponente, según formulario aval, disponible en <http://digi.usac.edu.gt> a partir del 02 de julio de 2019.

Cuarto:

Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la Digi deberán adjuntar a la propuesta de investigación a presentar: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) el informe final; b) resumen científico con base en las instrucciones para autores de las revistas *Ciencia, Tecnología y Salud; & Ciencias Sociales y Humanidades* de la Digi y Posgrado; c) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la Digi u otra revista indexada nacional o internacional o haber elaborado al menos un libro científico con ISBN o ensayo publicado, invento, patente, iniciativa de ley o descubrimiento. 2. Constancia de solvencia de bienes de inventario extendida por las tesorerías de la Digi o de los centros universitarios.

Quinto:

Se podrá participar como coordinador o investigador, en una propuesta de investigación.

Sexto:

Los coordinadores que presenten propuestas de investigación deberán estar inscritos en el Registro Universitario de Investigadores (RUI <https://digi.usac.edu.gt>) de la Dirección General de Investigación.

Séptimo:

Las autoridades avaladoras son corresponsables con la Digi de la calidad, desarrollo administrativo y técnico de la investigación. El coordinador de la investigación velará por el cumplimiento del horario de contratación de los integrantes de su equipo.

Octavo:

Los coordinadores de las propuestas de investigación que resulten aprobadas para ser cofinanciadas por la Digi, están obligados a ejecutar la investigación desde su inicio hasta su finalización. En caso no sea posible iniciar o ejecutar la investigación el ponente enviará una carta al Director General de Investigación justificando el desistimiento de la ejecución de la propuesta.

Noveno:

Los resultados de la investigación son responsabilidad de los coordinadores de la misma, quienes con las instrucciones establecidas por Digi deben entregar el informe final y un resumen científico, bases de datos y archivos fotográficos (formato JPG, 300 dpi) para su

revisión y aprobación por parte de la Digi. Es requisito indispensable para obtener el finiquito académico la aprobación del informe final, constancia que se ha gestionado o publicado el artículo científico en revista indexada nacional o internacional. Son resultados válidos para la Digi la elaboración de libros científicos con ISBN, ensayos, inventos, patentes, iniciativas de ley o descubrimientos. Se deberá participar en actividades de difusión y divulgación de los resultados de la investigación.

Décimo:

Las propuestas de investigación serán elaboradas en el formato electrónico disponible en <http://digi.usac.edu.gt> a partir del 02 de julio de 2019, y no deben exceder de 30 páginas.

Décimo primero:

Las propuestas de investigación tendrán como mínimo 15 referencias, de las cuales al menos 06 deben ser indexadas.

Décimo segundo:

Las propuestas de investigación se recibirán a partir del 02 de julio del 2019.

Décimo tercero:

Las propuestas de investigación deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en <http://digi.usac.edu.gt> a partir del 02 de julio de 2019.

SECCIÓN TERCERA

Temporalidad y condiciones de financiamiento

Décimo cuarto:

La duración máxima para la ejecución de las investigaciones es de 11 meses.

El financiamiento para las propuestas de investigación está disponible en dos categorías:

Montos de financiamiento:

Hasta Q200,000.00

Profesionales investigadores o equipos de investigación con al menos un integrante que acredite formación científica o experiencia en investigación. Al solicitar este monto solo puede participar como coordinador o investigador en una propuesta.

Hasta Q300,000.00

Para propuestas presentadas por dos o más unidades académicas. Profesionales investigadores o equipos de investigación con al menos un integrante por unidad académica que acredite formación científica o experiencia en la investigación. Al solicitar este monto solo puede participar como coordinador o investigador en una propuesta.

Décimo quinto:

El aporte de la unidad avaladora debe ser como mínimo el 30% del presupuesto solicitado a la Digi, en concepto de instalaciones, servicios, equipo y personal de apoyo.

Las propuestas de investigación deben incluir al menos el 30% del total para invertir en equipamiento e infraestructura de la unidad académica avaladora.

Décimo sexto:

Las investigaciones que cofinancie la Digi pueden iniciar a partir de febrero de 2020. Los coordinadores tienen que estar solventes con Digi en lo técnico y administrativo. En el mes de inicio de la investigación se tiene que concluir con las gestiones de: Contratación del coordinador y equipo de investigación, órdenes de compras y cronograma de comisiones de trabajo de campo, sí aplica.

Décimo séptimo:

Los ponentes pueden consultar en la tesorería del Fondo de Investigación de la Digi, lo relativo a los renglones presupuestarios correspondientes a insumos, equipo y servicios que necesiten para elaborar el presupuesto de su propuesta de investigación. Asimismo, pueden consultar el manual de clasificación presupuestal de la Universidad de San Carlos de Guatemala en <http://digi.usac.edu.gt>

SECCIÓN CUARTA

Evaluación de las propuestas de investigación

Décimo octavo:

La Digi velará por los criterios y condiciones administrativas.

Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación de la convocatoria Digi 2019, se seleccionarán ternas de profesionales con trayectoria en investigación que pertenezcan al área del conocimiento correspondiente.

Décimo noveno:

La Digi presentará para su cofinanciamiento las propuestas recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación al Consejo Superior Universitario para su aprobación final en la última semana de octubre de 2019.

La nota de evaluación para las propuestas recomendadas para cofinanciamiento será igual o mayor de 70 puntos o su equivalente en la escala utilizada, hasta agotar el fondo disponible.

Vigésimo:

La Digi verificará en las propuestas de investigación si los resultados tienen coincidencias con otros documentos en la web u otras investigaciones; para esta verificación se utilizará una aplicación anti plagio. En las que se detecte plagio, se hará del conocimiento de la unidad avaladora y serán excluidas automáticamente del proceso de la convocatoria.

Vigésimo primero:

El resultado definitivo depende de la aprobación del Consejo Superior Universitario. La notificación electrónica final será dirigida al ponente y a la unidad avaladora antes del 15 de noviembre de 2019. La Digi publicará en su sitio web <http://digi.usac.edu.gt/> las propuestas de investigación recomendadas por el Consejo Superior Universitario para su cofinanciamiento.

SECCIÓN QUINTA

Condiciones legales

Vigésimo segundo:

Las propuestas de investigación que correspondan al Programa Universitario de Investigación Interdisciplinaria en Salud, serán trasladadas, cuando corresponda, al Comité de Bioética en Investigación en Salud de la Universidad de San Carlos (COBIINSA) “para conocer, estudiar, resolver y opinar sobre los postulados éticos que deben prevalecer en el planteamiento y ejecución de los proyectos de investigación en salud, que se realicen en la Universidad de San Carlos de Guatemala”. (Acuerdo de Rectoría, No. 549-2000).

Vigésimo tercero:

Los ponentes de propuestas de investigación en el área de Arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto

de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación es recomendada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la Digi.

Vigésimo cuarto:

Los ponentes de propuestas de investigación en áreas protegidas, que sean recomendadas para su cofinanciamiento, deben gestionar, cuando sea pertinente, el permiso necesario a donde corresponda y entregarlo a la Digi.

Vigésimo quinto:

Los profesionales ponentes que estén contratados 8 horas en la Usac y que obtengan el cofinanciamiento por parte de la Digi, deben firmar el convenio específico de cooperación para realizar investigación en la Dirección General de Investigación. Vea formato en <http://digi.usac.edu.gt>

Vigésimo sexto:

La difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones tiene que incluir los créditos a la Digi y unidad avaladora. En la publicación de un libro debe anotarse en la contraportada lo siguiente: “Este libro es producto del proyecto de investigación: Nombre del proyecto, avalado, aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad avaladora de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fecha, y partida presupuestal”. En las publicaciones en medios escritos y revistas científicas debe anotarse lo siguiente: “Esta investigación: Nombre del proyecto, fue cofinanciada por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación Digi/Usac 2020, número de partida presupuestaria”. En la filiación debe de anotarse la Universidad de San Carlos de Guatemala. Caso contrario no se concederá nuevos financiamientos de ninguna índole.

Vigésimo séptimo:

Las propuestas de investigación deberán enfocarse en cualquiera de las tres áreas del conocimiento: Científico tecnológica, salud y social humanística.

Los documentos que rigen la convocatoria estarán disponibles en versión electrónica en la Unidad de Informática y Cómputo de la Digi y en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt/> a partir del 02 de julio de 2019.

Mayor información al correo electrónico digi@usac.edu.gt